

7º Lo mismo procurará hacerse durante el mes de marzo, consagrado al señor san José, é indulgenciado por Pio IX, lo que deberá hacerse con tanto mas entusiasmo, cuanto que si el colegio Clerical subsiste, así como todos los colegios y escuelas que le pertenecen, es por la soberana proteccion que le ha impartido el bondadosísimo y poderosísimo señor san José.

## SEGUNDA PARTE.

### CAPITULO I.

#### DEL DIRECTOR Y VICEDIRECTOR.

1. El director de la Asociación será siempre el superior de la casa, colegio ó seminario donde ella esté establecida.
2. El subdirector debe ser nombrado por el director, y ocupará sus veces en las asambleas mensuales y en todos los demas casos que él creyere conveniente.
3. El director no solo por si mismo, sino mediante el subdirector, procurará por todos los medios que le sugiere su piedad y su celo, hacer prosperar la Asociación, procurando particularmente que los hijos de María se distinguan en la práctica de las virtudes que deben caracterizarlos; que celebren con la debida piedad las

fiestas propias de la Asociación, y que reine en todos un amor especial hácia la santísima Virgen María, en el glorioso misterio de su inmaculada concepcion; así como su virginal esposo, el señor san José, ha de ser de todos los asociados muy tiernamente amado, debiendo de trabajar todos con todas sus fuerzas, para extender por doquiera tan soberana y utilísima devocion, ya que la santísima Virgen María lo remunerará á todos, como importantes obras hechas á su honra y gloria y de su santísimo Hijo.

4. El director por sí mismo ó por medio del subdirector preside á todas las asambleas, recepciones, elecciones, consejos, admisiones de aspirantes, exclusion de alguno que ha faltado á sus deberes, y á cuanto tiene relacion con la Asociación.

5. El subdirector obra en todos los casos de acuerdo con el director á quien representa.

6. Nadie puede ser recibido en la Asociación sin el consentimiento expreso del director; de modo que si se diere el caso de que el subdirector presidiese la asamblea semanal y aun la mensual, en este caso se pedirá en particular la licencia del director. Lo mismo debe entenderse en caso de exclusion de alguno, aunque bastará la licencia del solo subdirector para quitar la medalla á un aspirante de hijo de María, por un tiempo determinado que no pase de quince dias ó tres semanas. Para quitar la medalla á un hijo de María, se necesita la licencia expresa del di-

rector, aunque ya se haya resuelto en el consejo y sea por poco tiempo.

7. El director dirige la palabra á los hijos de María en todas las asambleas, antes de las elecciones y en los otros casos que creyere oportuno; mas cuando el director no asiste, ocupa su lugar el subdirector. Puédese en las recepciones convidar al señor obispo, ó á alguna otra persona constituida en dignidad.

8. El director puede rehabilitar á todos los miembros del consejo por una vez, sin necesidad de elecciones.

## CAPITULO II.

### DEL PRESIDENTE

1. El presidente de la Asociacion, despues del director y subdirector, es el primer miembro de la Asociacion, y ha de obrar en todo de acuerdo con los directores, sin que le sea lícito quitar ó establecer *motu proprio* cosa alguna. Si fuere sacerdote, y al director le pareciere se le podrá conferir el cargo de subdirector. En ambos casos debe trabajar con todas sus fuerzas para que no se le pierda ni un solo hijo de María, sino que todos lleguen á ser santos é instruidos sacerdotes.

2. El presidente ocupa el primer lugar en las asambleas, despues del cual siguen los demas dignatarios por orden. El presidente está obli-

gado al secreto de todo lo que pasare en el consejo.

3. El presidente debe ser el primero en la práctica de las virtudes de los hijos de María, así como el que debe manifestar mayor celo por el aumento de la Asociacion.

4. En la asamblea él pronuncia el acto de consagracion todos los meses; él acompaña á los hijos de María que van á ser recibidos, asistiéndolos en toda la ceremonia, y él hace los mismos oficios en favor de los aspirantes, repitiéndoles el acto de consagracion que dicen al ser recibidos. El presidente recoge la medalla y el Manual en los casos de expulsion.

5. El presidente recibe las súplicas de los que quieren ser aspirantes ó hijos de María y los propone al consejo; y ninguno de los otros dignatarios puede ocupar su lugar en este punto estando él presente. El mismo informa del oficio á los nuevamente entrados, y los instruye.

6. El presidente es el que da los avisos de parte del consejo, aunque puede el director ó subdirector delegar á otro, cuando lo creyere conveniente.

7. Todos los hijos de María lo respetarán y obedecerán, como que ocupa por su dignidad el lugar primero entre todos ellos; y porque es de esperar que siempre obrará como delegado por el consejo.

8. En las asambleas mensuales, anunciado por el director á los admitidos para aspirantes

y para hijos de María, él lo notifica despues á cada uno de los interesados.

9. El presidente se informará del acta del secretario, antes de ser presentada al consejo, para añadir ó quitar lo que fuere necesario.

10. El presidente cada tres meses se hará cargo de la contabilidad de la Asociacion; y cada medio año antes de las elecciones debe procurar que el tesorero dé cuenta de ella en el consejo, y una vez al año ante toda la asamblea despues de las elecciones del mes de diciembre.

11. Para las funciones de la Asociacion, el sacristan obrará de acuerdo con el presidente, y este recibirá las órdenes del director. Todas las funciones de la iglesia las propondrá con tiempo en el consejo anterior para que puedan hacerse con la sotemnidad conveniente. Está prohibido á la Asociacion el pedir cosas prestadas para el adorno de sus funciones, así como el prestar las suyas.

### CAPITULO III.

#### DE LOS ASISTENTES.

1. Despues del presidente de la Asociacion tienen las primeras dignidades el primero y el segundo asistente; y ambos deben guardar secreto sobre el consejo.

2. El primer asistente recibe la denominacion de vicepresidente, cuando ha de ocupar el

lugar del presidente: en este caso el segundo asistente es considerado como primero, reemplazándolo en todas sus funciones; á no ser que el director creyere conveniente hacer nuevas elecciones.

3. Los asistentes deben ser escogidos entre los hijos de María mas edificantes y que manifiesten mayor afecto al progreso de los intereses espirituales de la Asociacion y mayor devocion á la santísima Virgen y al señor san José.

4. Los asistentes deben corresponder con su conducta intachable á la confianza que la Asociacion ha hecho de ellos nombrándolos sus asistentes.

5. Los asistentes son de un modo especial los consejeros del presidente, quien procurará servir de sus luces para obrar con mas acierto, y proponer lo conveniente en la asamblea, y estos trabajarán con todas sus fuerzas de acuerdo con el presidente para que ninguno de los hijos de María se entibie de modo que llegue á perder su vocacion sacerdotal, saliendo del colegio Clerical.

6. En el consejo dirán su parecer inmediatamente despues del presidente.

7. Los asistentes pueden ser nombrados por el consejo, para dar en particular los avisos á algun hijo de María ó aspirante, y lo mismo que el presidente procurarán cumplir este cargo en espíritu de humildad y caridad.

## CAPITULO IV.

## DE LOS CONSULTORES.

1. Despues de los dos asistentes ocupan el primer lugar en el consejo los consultores, que serán en número de cuatro si así le pareciere al director; pudiendo en consecuencia ser mas ó menos, conforme al número de los socios.

2. Los consultores dan su parecer despues de los asistentes; pero estando el presidente puede ser pedido su parecer antes de los asistentes, lo que convendrá que se haga así algunas veces. Los consultores están obligados á guardar el secreto sobre todo lo que se dijere en el consejo.

3. De los consultores se escogerán el tesorero, el secretario y el sacristan.

4. Los consultores han de considerar como suyos los negocios de la Asociacion, y comunicar por tanto al presidente las noticias que pueden serle útiles, no solo con relacion á la honra y gloria que debe tributarse á la santísima Vir- y al señor san José, sino sobre todo cuando alguno corriere peligro de perder su santa vocacion, proponiéndole aun los medios para impedir tanta desgracia.

5. Si un consultor fuese testigo de una falta grave, la comunicará directamente al director, y este podrá determinar la expulsion del culpable, de acuerdo con el subdirector, sin decir al consejo la causa que lo motiva, á no ser que la

falta se hubiese hecho pública. Tratándose de este caso se consideran como consultores los asistentes y el presidente.

6. Una vez cada seis meses se leerán los oficios en el consejo despues de las elecciones, exceptuando los del director y vicedirector.

7. La dignidad de consultores les obliga á portarse con tanta edificacion, que puedan ser considerados como modelos de virtud.

## CAPITULO V.

## DEL SECRETARIO.

1. El secretario es uno de los consultores aunque con este carácter, y ocupa en el consejo el primer lugar despues de los asistentes. El recibe y guarda el vale del tesorero para presentarlos juntos cuando el tesorero diere cuentas.

2. Es propio del secretario tomar nota de lo que se dice en el consejo, para escribir despues su acta, presentarla al presidente, y leerla despues en el consejo siguiente para que reciba su aprobacion. En esta acta ha de colocar en resumen las resoluciones del consejo de cada semana, para que reciban la aprobacion del director en el consejo mensual.

3. El secretario lleva los libros de actas de hijos de María y de aspirantes.

4. El secretario forma el cuadro de honor de los hijos de María, y él es su responsable para que no se pierda, ni se deteriore, sino que siem-

pre esté colocado en su lugar respectivo. Este cuadro contiene el nombre de los que hacen la corte á las imágenes de la santísima Virgen, la manera de hacerla segun las circunstancias, y las horas en que se hace durante el dia. Tambien arreglará otro cuadro para los aspirantes.

5. Al secretario toca promover la corte de María aun en tiempo de recreacion y en los dias de paseo, y en los que se va todo el dia al campo, mientras que cada visita no pase de cinco minutos ea tiempos de recreacion y de un cuarto de hora en las otras ocasiones.

6. Antes de establecerla definitivamente, dará cuenta de sus trabajos al consejo para que los apruebe ó haga las modificaciones que creyere oportunas.

7. En las asambleas, en los consejos y en toda reunion de los hijos de María, es él lector.

8. Procurará que al menos dos veces al año, despues de las elecciones, se lean todas las reglas particulares de los oficios, exceptuando las del director y vicedirector. Las demas lecturas dependen de la eleccion del director. Como secretario está obligado á guardar secreto de lo que pasare en el consejo.

## CAPITULO VI.

### DEL TESORERO.

1. El tesorero es uno de los consultores y el que se sienta al lado del secretario.

2. El hace la cuenta de todos los meses ó presencia cómo dan todos su limosna, cuenta su producto ante el presidente y da al secretario su vale. El número de vales atestigua ante la Asociacion el dinero que ha recibido.

3. No entregará ninguna cantidad sin el correspondiente vale del presidente, y su conjunto, que debe presentar al dar las cuentas, forma su data.

4. Cada tres meses dará cuentas particulares al presidente, para que reciban su aprobacion.

5. Cada seis meses despues de las elecciones, presentará sus cuentas ante el consejo con sus correspondientes vales de *cargo* y *data* para que reciban el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del director, y dos veces al año (Diciembre y Mayo), hará lo mismo ante toda la asamblea.

6. El llevará un cuaderno perfectamente arreglado *ad hoc*, donde conste la fecha y la cantidad de las entradas y salidas.

## CAPITULO VII.

### DEL SACRISTAN.

1. El sacristan es otro de los consultores y se sienta al lado del tesorero.

2. El que tiene este oficio es el maestro de ceremonias de todas las funciones de los hijos de María, y él ha de asistir á todas ellas para que se hagan como conviene.

3. Es propio del sacristan barrer la capilla de

la Asociacion, adornarla en las fiestas que ella celebre, indicar al presidente lo que faltare, y con aprobacion del director irlo á comprar con otro de los del consejo que señalare el mismo director.

4. Es propio del sacristan adornar las imágenes de María que hubiere en la casa, principalmente en el dia en que los hijos de María le hicieren la corte, y procurar que de los fondos de la Asociacion se compren los adornos que creyere necesarios.

5. Cuando los fondos de la Asociacion no bastaren ó quisiere procurar una gran fiesta para honrar á María santísima en alguna de sus imágenes, podrá proponer al consejo alguna rifa para que su producto se destine á este fin.

6. Toca de un modo especial al sacristan procurar que el señor san José sea muy honrado de todos los hijos de María, disponer su altar en todas sus fiestas, y procurar que todas las imágenes y estatuas que hubiere en la casa sean debidamente honradas. Podrá tenerse por muy dichoso, si en su tiempo, por su medio consiguiera que el señor san José fuese honrado en alguna nueva imagen que se colocará en la casa de alguno, en el Clerical, lugares de recreacion, casa de campo ó iglesias que visitare.

7. En los dias de mucho quehacer podrá ser ayudado por otros dos miembros del consejo, pidiendo antes la licencia al director, quien los designará.

## CAPITULO VIII.

### DEL CONSEJO.

1. El consejo de la Asociacion le componen el director y subdirector, con el presidente, asistentes y consultores nombrados por la asamblea de hijos de María en las correspondientes elecciones de cada seis meses.

2. En el consejo todos los dignatarios tienen verdadero voto, pero al director toca fijar la resolucion despues de haberlos oido. Cuando el director esté ausente ejerce esta prerogativa en el consejo el subdirector, teniendo este el cuidado de ponerse de acuerdo con él en los casos imprevistos.

3. El consejo no se reunirá jamas, sino bajo la direccion del director ó subdirector.

4. Cuando el director no tenga asunto que tratar, toca al presidente señalarlo, quien se pondrá antes de acuerdo con el director ó vicedirector.

5. Los dignatarios darán sus puntos al presidente para proponerlos al consejo; mas en algun caso podrán estos proponerlos con la venia del director ó subdirector.

6. El consejo se tendrá en un lugar dispuesto *ad hoc*, comenzándose y terminándose con las oraciones de costumbre señaladas en los números 2 y 6, del capitulo VII de la parte 1ª.

7. El consejo semanario podrá tenerse durante la recreacion primera despues de la misa can-

tada, ó al menos por la mañana; para el mensual que es el día de retiro se tendrá antes ó despues de las vísperas, segun dispusiere de antemano el director, ó bien por la mañana

8. El consejo solo se ha de ocupar de lo que tiene relacion con la recepcion de aspirantes ó hijos de María, de los medios de conservarlos en el fervor propio de su espíritu, que los constituyen las virtudes de la pureza, humildad, mortificacion, caridad y modestia, como dijimos en el cap. IV de la part. 1.<sup>a</sup> Tambien hará especial mencion sobre aquellas cosas que puedan entibiarlos en la práctica de las virtudes.

9. El consejo podrá pedir una comunión extraordinaria en los días principales de la santísima Virgen, de Jesucristo nuestro Señor y del señor san José, para que el director la conceda á solo los del consejo ó á todos los alistados á la corte de María, ó bien á todos los hijos de María. Los aspirantes en ningun caso podrán disfrutar de esta gracia.

10. Cuando un asunto haya sido determinado en un consejo, se seguirá su práctica con toda exactitud, hasta que otro consejo posterior determine lo contrario.

11. Los miembros del consejo deben decir la verdad en conciencia, pero deben hacerlo con prudencia, con caridad y justicia.

12. Lo que pase en el consejo exige un perfecto sigilo, y si se diere el caso que un dignatario descubriese algo de lo que pasa ó se dice

en el consejo, inmediatamente quedará excluido de él, y sujeto además á sufrir la penitencia que el director le creyere conveniente imponer segun el resultado de su revelacion.

13. El consejo es en cierto modo el todo de la Asociacion, y cada miembro procurará pensar delante de Dios lo que conviene tratar, lo que debe evitarse, y lo que debe hacerse, para que cada hijo de María sea todos los días mas devoto de María y de José.

14. En caso de expulsion de algun hijo de María, dignatario ó aspirante, se pondrá en el libro correspondiente, pero sin hacer constar la causa de la expulsion (*expulso*), si salió de su voluntad se pondrá *salió*; en caso de muerte se pondrá en pocas palabras las principales virtudes que practicó mas, y los buenos ejemplos de edificacion que haya dado.

## CAPITULO IX.

### ADMISION DE LOS CARGOS Y DIMISION.

1. Cuando un hijo de María, escogido antes por el director, haya recibido de sus condiscipulos la grande confianza de ser electo para formar el consejo, ó desempeñar alguna comision, por el mismo hecho debe aceptar el cargo.

2. Desde aquel momento debe considerarse como un deber el cumplirlo, y por tanto por honor y por virtud, ha de procurar corresponder

á la confianza que de él han hecho cumpliéndolo y desempeñándolo del mejor modo que le sea posible.

3. Si el joven nombrado creyere no poder cumplir con su cargo, lo comunicará al director, y á este toca presentar sus razones al consejo, para ver si de hecho se las admiten como razonables ó no.

4. En caso de que se las admitan, queda considerado dignatario el que se habia propuesto con él, y si este ya lo fuese, queda nombrado el último que siendo propuesto, no fué admitido en el consejo por no tener mayoría de votos.

## CAPITULO X.

### DESTITUCION DE UN DIGNATARIO.

1. Los hijos de María deben mirar con respeto á los dignatarios, como que se hallan revestidos por ellos de un grande honor y excelencia; sin embargo, él puede ser destituido por el consejo en los casos siguientes:

1.º Cuando por falta de celo y de piedad deja de cumplir el cargo que se le ha confiado.

2.º Cuando hubiere revelado lo que se dijo en el consejo, siendo grave en sí mismo ó en sus consecuencias.

3.º Cuando hubiere hecho una falta que pudiese ser caso de exclusion del seminario ó Clerical.

2. Si el consejo hubiere de fallar sobre la

destitucion ó no destitucion de un dignatario, el consejo presidido por el director se reunirá expresamente *ad hoc*, en ausencia del dignatario cuya conducta se ha de juzgar: los dignatarios antes de ir á ese consejo de tan graves consecuencias, tendrán media hora de meditacion ante la santísima Virgen.

3. Ordinariamente no se tratará la destitucion de un dignatario, sino despues de haberle avisado al menos dos veces: la primera por el presidente y la segunda por el subdirector, á no ser que la falta sea de tales consecuencias que deba á juicio del director procederse inmediatamente á su destitucion.

4. La destitucion se hará constar en el libro, pero sin explicar la causa.

5. Los dignatarios se guardarán bien de conversar sobre este asunto por no exponerse á faltar á la caridad: tampoco hablarán de la exclusion de los otros hijos de María.

## CAPITULO XI.

### SALIDA DE LA ASOCIACION.

1. El título glorioso de hijo de María adquirido por la práctica de las virtudes, que deben distinguirlo, no se pierde sino por actos contrarios hechos por su culpa.

2. El que abandona el seminario para seguir otra carrera distinta de la eclesiástica, queda á la prudencia del consejo el concederle ó no la



medalla, considerándolo como hijo de María con todas sus gracias y privilegios.

3. El que abandona el seminario para seguir en otro la carrera eclesiástica, está sujeto á las mismas reglas, á no ser que las circunstancias que medien indiquen lo contrario en pro ó en contra suya.

4. En ningun caso los comprendidos en los números 2 y 3 podrán asistir á los actos ó ejercicios de la Asociacion, aunque podrán ganar las indulgencias y tener parte en las buenas obras en caso de haberles dejado la medalla, y siguieren honrándola con su buena y edificante conducta.

5. El que solo fuere aspirante queda absolutamente privado de todo.

## CAPITULO XII.

### EXCLUSION DE LA ASOCIACION.

1. No podrá proponerse la exclusion de un hijo de María, sin haberle avisado antes dos veces por medio del presidente y una vez por medio del subdirector.

2. El cuarto aviso dado al culpable por el director, es el último despues del cual sigue la expulsion en caso de que no hubiere habido enmienda.

3. El director ha de presidir el consejo ordinario ó extraordinario destinado á pronunciar la expulsion de un hijo de María, mas si se tra-

tare de un aspirante puede presidirlo el subdirector.

4. En ningun caso se proclamará la expulsion, á no ser que la causa hubiese sido escandalosa, y el director creyere oportuno revelarla á los que se habian escandalizado de su conducta. Toca al director señalar el modo de hacerla.

5. Cuando un hijo de María se ausentare del seminario ó Clerical, ó colegio preparatorio, por motivos loables á juicio del consejo, este no será notado como excluido de la Asociacion, aunque por solo este hecho no se considera con derecho á la medalla, sino que debe haber precedido su buena y edificante conducta á juicio del mismo consejo.

6. En el caso raro y excepcional de una falta grave que merezca la expulsion del colegio, queda por el mismo hecho separado y excluido de los hijos de María, bastando en este caso la sola declaracion del director, y su misma declaracion bastará tambien si por faltar alguna circunstancia al caso, por aquella vez no fuere excluido del colegio. El presidente le recogerá la medalla y el Manual antes de que verifique su salida del Clerical.

7. El consejo será muy difícil en admitir otra vez en su seno á un miembro que ha sido expulsado, aunque podrá ser recibido despues de seis meses de prueba, volviendo á comenzar en clase de aspirante si su conducta fuere del todo edificante.

## CAPITULO XIII.

CEREMONIAL PARA LA RECEPCION DE UN HIJO DE  
MARÍA.

1º *Ave, Maris Stella.*—2º *Preguntas.*—3º *Acto de consagracion.*—4º *Bendicion de la medalla y su entrega con el Manual.*—5º *Magnificat y oracion.*

Ave, Maris Stella,  
Dei Mater alma,  
Atque semper Virgo,  
Felix cœli porta.  
—Sumens illud Ave  
Gabrielis ore,  
Funda nos in pace,  
Mutans Evæ nomen.  
—Solve vincla reis,  
Prefer lumen cæcis,  
Mala nostra pelle,  
Bona cuncta posce.  
—Monstra te esse Matrem,  
Sumat per te preces,  
Qui pro nobis natus,  
Tulit esse tuus.  
—Virgo singularis,  
Inter omnes mitis,  
Nos culpis solutos,  
Mites fac et castos.  
—Vitam præsta puram,

Iter para tutum,  
Ut videntes Jesum,  
Semper collætæmur.  
—Sit laus Deo Patri,  
Summo Christo decus,  
Spiritui Sancto,  
Tribus honor unus.  
Amen.

∨. Ora pro nobis, Sancta Dei Genitrix.  
R. Utdigni efficiamur promissionibus Christi.

OREMUS.

Concede nos famulos tuos, quæsumus, Domine Deus, perpetua mentis et corporis sanitate gaudere, et gloriosæ beatæ Mariæ semper Virginis intercessione à præsentis liberari tristitia et æterna perfrui lætitia. Per Christum D. N. Amen.

2º *Preguntas del director.*

Hincados todos en forma de círculo delante del director, este dirige á los que van á ser recibidos, las siguientes preguntas:

Director.—Al presentarse vdes. en este momento ante el altar de la Inmaculada María ¿han venido con la intencion de ser hijos privilegiados de la Reina de los cielos?

*Los que van á ser recibidos responderán:*

—Sí, padre.

—¿Han venido con toda libertad y con deseos positivos de aprovecharse de las ventajas que acompañan al venturoso que es en realidad hijo de María, como lo son los miembros de esta Asociacion?

—Sí, padre.

—¿Están resueltos á observar bien el reglamento, cumplir con los actos comunes de piedad con el debido fervor, y practicar las virtudes de los hijos de María que son la pureza, humildad, obediencia, caridad, mortificacion, modestia y piedad?

—Sí, padre.

—¿Comprenden la importancia de la súplica que acaban de hacer, así como los actos de la virtud que ella entraña mediante la poderosa proteccion de María?

—Sí, padre.

—Pues siendo esto así, yo les declaro desde este momento admitidos á disfrutar del honor de las gracias de la dignidad y de los privilegiados hijos de María; procuren de su parte serlo siempre por la fidelidad en el reglamento y edificacion de su conducta, y como prueba de su buena voluntad pronuncien ante sus compañeros el acto de *Consagracion*.

¡Oh María sin pecado concebida! yo N. N., deseando ponerme hoy bajo vuestra especial proteccion para que llegue á ser un santo é ins-

truido sacerdote os escojo por mi patrona, mi abogada, mi señora y mi Madre. Hago á vuestros piés la firme resolucion de trabajar con todas mis fuerzas en procurar vuestra gloria y propagar vuestro culto. Quiero de aquí en adelante hacer profesion solemne de perteneceros sin reserva como os pertenecia san Juan Evangelista, de seguir vuestras gloriosas huellas y de imitar vuestras virtudes, sobre todo, vuestra pureza angélica, vuestra humildad profunda, vuestra ciega obediencia y vuestra incomparable caridad. Esta es la promesa que hago al pié de vuestros altares y delante de toda la corte celestial. Concededme la gracia, ¡oh tierna Madre! de que la cumpla fielmente durante toda mi vida, para merecer de este modo el favor de ser vuestro hijo en la eternidad. Amen. Jesus, María y José.

*Bendicion de la medalla.*

V. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

R. Qui fecit cælum et terram.

V. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

V. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus, qui beatam Mariam semper Virginem ab æterno elegisti, ipsamque ab omni peccati la-

be præservasti, de qua nasceretur Unigenitus Filius tuus Salvator mundi bene † dicere et sancti † ficare dignare has ejus imagines ut hi famuli tui qui illas devote ac reverenter in signum filialis erga Matrem affectus, gestaverint, ejus aspectus excitati, Immaculatam beatæ Virginis Conceptionem congrua pietate venerentur, ejusque potentissimam apud te intercessionem impetrentur. Per eundem Christum. . .

En seguida las rocía con agúa bendita.

*El director al dar la medalla dirá:*

Reciba vd., carísimo hijo, esta cinta y medalla, como el hábito de la Inmaculada María y la señal exterior de su futura consagración sacerdotal á esta tierna Madre. Acuértese al llevarla, que debe mostrar que es digno hijo suyo, por la inocencia y la santidad de su conducta.

*Al entregar el Manual dirá:*

Reciba vd. este libro, donde están impresas las reglas y piadosas prácticas de la Asociación, y muéstrese siempre fiel en cumplirlas.

En seguida el director vuelto hácia los asociados dice la fórmula siguiente:

*Ego, auctoritate quã fungor, admitto vos in aggregatione immaculatæ Conceptionis beatæ Mariæ Virginis, et vos facio participes omnium bonorum spiritualium ejusdem societatis. In nomine Patris † et Filii, et Spiritus Sancti. R. Amen.*

Ecce quam bonum et quam jucundum.  
Habitare fratres in unum.  
Confirma hoc, Deus, quod operatus es in nobis.

A templo sancto tuo quod est in Jerusalem.  
Salvos fac servos tuos.  
Deus meus, sperantes in te.  
Mitte eis auxilium de sancto.  
Et de Sion tuere eos.

Ora pro nobis, Sancta Dei Genitrix.  
Ut digni efficiamur promissionibus Christi.  
Domine, exaudi orationem meam.  
Et clamor meus ad te veniat.  
Dominus vobiscum.  
Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Adesto, Domine, supplicationibus nostris et nos famulos tuos, quos in congregatione Immaculatæ Mariæ Virginis aggregavimus, bene † dicere dignare, et præsta ut statuta nostra, per auxilium gratiæ tuæ, sancte, pie ac religiose vivendo, valeat observare, et observando vitam promereri sempiternam. Per Christum Dominum Nostrum. Amen.

*En seguida se cantará el Magnificat.*

Magnificat anima mea Dominum:  
Et exultavit spiritus meus † in Deo salutari meo.

Quia respexit humilitatem ancillæ suæ: † fecit